

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 062 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de marzo del 2018

VISTO:

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias.

CONSIDERANDO:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante denominado el Reglamento), fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, estableciéndose en el artículo 4 del mismo texto reglamentario que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la misma que será publicada en el Diario Oficial El Peruano, precisándose que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, asimismo, el artículo 5° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable de Entregar la información de acceso público.

Siendo ello así, resulta necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las visaciones de la Gerencia de Administración

www.emapica.com.pe



E.P.S. EMAPICA S.A. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V.º B.º
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DR. JOSE FERNAN SANCOS CASTILLO



E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VISTO POR



E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENTE GENERAL
V.º B.º
Econ. Juan Carlos Barandiarán

y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, Lic. Carlos Reynaldo Benavides Ramos, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en la sede central de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Jefe de la Administración Zonal de Palpa, Sr. Felipe Valle Peralta, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en la Administración Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO TERCERO.- Designar al Jefe de la Administración Zonal de Parcona, Econ. María Gómez Gutiérrez, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en la Administración Zonal de Parcona de la EPS EMAPICA S.A.

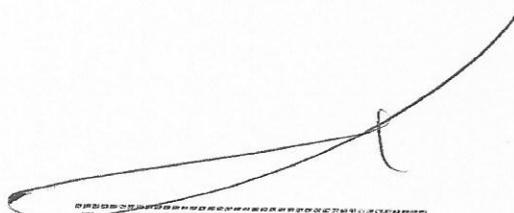
ARTICULO CUARTO.- Designar al Jefe de la Administración Zonal de los Aquijes, Sra. Jenny Hernández Vilca, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en la Administración Zonal de los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios descritos en los artículos precedentes, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus normas modificatorias y complementarias, y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la colocación de una copia de la resolución de designación en lugar visible de la Sede Central y en las Administraciones Zonales, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, Jefe de la Administración Zonal de Palpa, Jefe de la Administración Zonal de Parcona, Jefe de la Administración Zonal de los Aquijes, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

Página 2 de 2

www.emapica.com.pe

